

Pliego petitorio con motivo de la Asamblea Resolutiva Estudiantil del día 22 de marzo del 2021 por la Violencia de Género en la Facultad de Arquitectura.

Ciudad de México, 26 de marzo del 2021.

A la Facultad de Arquitectura, Dr. Arq. Juan Ignacio del Cueto Ruiz-Funes (Director de la Facultad de Arquitectura), Arq. Emilio Canek Fernández Herrera (Coordinador del Colegio Académico de Arquitectura), M. en D.S. Michelle Meza Paredes (Coordinadora de la Licenciatura Arquitectura de Paisaje), D.I Adolfo Balfre Gutiérrez Nieto (Coordinador del Centro de Investigaciones de Diseño Industrial), Dra. en Urb. Pamela Castro Suárez (Coordinadora de la Licenciatura en Urbanismo), Coordinadores de área y talleres de la facultad.

Condiciones para levantar el paro indefinido:

Convocar a un consejo técnico extraordinario para la lectura de este pliego petitorio donde estén presentes las MOFA y FemisFA.

Exigimos la redacción y firma de un documento que muestre un compromiso de no represalias o acciones que criminalicen o vulneren a quienes organizaron la asamblea, el paro y a quienes se movilizan para la resolución de las denuncias y las llevan en medios físicos y virtuales.

Reconocimiento por parte de la coordinación de cada licenciatura y taller, en el que se comprometan a respetar el paro en todos los niveles, sin excepción, hasta la resolución de las condiciones en los tiempos estipulados de este Pliego Petitorio. Así como sancionar a quienes no hayan respetado el paro, solicitando tareas, trabajos y dando clases por mencionar algunos: Felipe Leal Fernández, Luis Saravia Campos, José Remigio Agraz Guereña, Marcos Tello Sánchez y Francisco Vázquez Acosta.

Disculpas públicas individuales por parte de la administración pasada: Ex-Director de la Facultad de Arquitectura Mtro. Marcos Mazari Hiriart, Secretario General Arq. Juan Carlos Hernández White, Coordinador del Colegio Académico Arq. Emilio Canek Fernández Herrera, Jefe de la Oficina Jurídica de la Facultad Abogado Guillermo Isaac Campos Cruz, por ser cómplices en el encubrimiento, entorpecimiento de denuncias en violencia de género en múltiples ámbitos, incluyendo el institucional, por minimizar el peso de estos hechos y hostigar e intentar disuadir a las denunciadas.

Exigimos que se deje de minimizar y restar importancia a las situaciones que involucran violencia hacia las mujeres del CIDI, asimismo solicitamos una disculpa pública por parte del coordinador D.I. Adolfo Balfre Gutiérrez Nieto reconociendo estas situaciones de violencia de género dentro de la comunidad, mencionando también en dicha disculpa las respuestas pobres y poco empáticas por parte del cuerpo docente respecto a las dinámicas realizadas por las alumnas durante el 8M, haciendo hincapié en que no ha sido la única ocasión en la que se presentan dichas actitudes, además de visibilizar la no funcionalidad de Cultura de paz al dar respuestas pasivas y desproporcionadas a las faltas en materia de violencia de género y encubrir agresores al ser un organismo conformado por algunos profesores con denuncias mediáticas, incluyendo puntualmente al coordinador D.I. Adolfo Balfre Gutiérrez Nieto como parte de los denunciados.

También solicitamos disculpas públicas individuales por parte de la Dra. Pamela Castro Suárez, la Mta. Michelle Meza y el Arq. Paisajista Eduardo Peón por no tomar la responsabilidad ante las denuncias que han realizado mujeres estudiantes de la comunidad y por tratar de disuadirlas; que reconozcan los conflictos y denuncias de violencia de género que existen y se comprometan a brindar las herramientas y apoyos necesarios a las víctimas sin ningún tipo de prejuicio.

A la actual administración del Dr. Arq. Juan Ignacio Del Cueto Ruiz-Funes solicitamos el esclarecimiento y transparencia de las acciones que se han realizado para darles solución a los casos de denuncia en la facultad.

Con base en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia. Así como lo señalado en el artículo 95 fracción VII y el 98 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, le concierne a la Facultad de Arquitectura y por consiguiente a la UNAM responder y actuar ante los siguientes puntos:

- Que la dirección solicite a la OAG la revisión de las acciones de **Guillermo Isaac Campos Cruz y Emma Vázquez Ortiz** en los casos de denuncias por violencia de género para su posterior **destitución de la oficina jurídica** por detener y entorpecer los procesos de denuncia contra profesores en repetidas ocasiones, incurriendo en la revictimización a las compañeras y el encubrimiento de los agresores. Se deberán emitir actualizaciones periódicas cada dos semanas.
- **Destitución inmediata de Israel Hernández Zamora de todas las instancias de la Facultad de Arquitectura**, basándonos en la denuncia jurídica que lo acusa de chantaje, manipulación, violencia psicológica, abuso físico, abuso sexual, amenaza a la denunciante en su domicilio, así como en repetitivas incidencias de abuso de poder; representando un peligro para las alumnas y toda la comunidad.
- **Destitución inmediata de Efraín López Ortega de todas las instancias de la Facultad de Arquitectura** basándonos en la resolución injustificada de su denuncia jurídica.
- **Destitución inmediata de Miguel Soto Valencia y Jorge Javier Soto Valencia de la Facultad de Arquitectura** basándonos en las múltiples denuncias burocráticas¹ y sociales, por acoso y encubrimiento respectivamente. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que, ambos hermanos han demostrado comportamientos violentos que representan un peligro para la facultad y puntualmente para las mujeres que realizamos las denuncias, pues nos han amenazado abiertamente en múltiples ocasiones.

Aunado a lo anterior, se solicita a la actual dirección buscar y establecer los medios necesarios para que los profesores previamente mencionados NO accedan a otras instancias pertenecientes a la UNAM.

¹ Denuncias burocráticas (denominadas formales) y las mediáticas (realizadas en tendaderos y plataformas virtuales)

- **Destitución inmediata de la consejera técnica alumna (interina) Mariana Ramírez Rosas del Taller Luis Barragán** de su puesto en el consejo técnico, por motivo de encubrimiento y complicidad de las violencias ejercidas por los hermanos Soto Valencia.
- **Destitución inmediata del cargo de coordinadora (interina) del Taller Juan Antonio García Gayou a Yetlanetzi Alicia Martínez Barajas**, por encubrimiento y entorpecimiento de las sanciones hacia Israel Hernández Zamora, siendo que las últimas acciones tomadas fueron por la presión mediática ejercida al sujeto y su caso. La actual coordinadora (interina) no podrá ser acreedora a cualquier otro puesto administrativo. **Además deberá ofrecer una disculpa pública por la amedrentación y violencia ejercida hacia la ex consejera técnica alumna del taller previamente mencionado.**

Los siguientes puntos deberán cumplirse en los tiempos establecidos en cada inciso. En caso de no cumplirlos, la comunidad estudiantil volverá a retomar el paro académico INDEFINIDO.

Denuncias burocráticas donde exigimos una REAPERTURA INMEDIATA y esclarecimiento de la resolución, que deberán tener una reformulación de sanción según lo estipulado en el ANEXO 1 con un plazo no mayor de una semana después de entregado el Pliego petitorio:

- Arturo Serrano (profesor Taller Juan O’Gorman)
- Angel Labiaga Peschard (profesor del Taller Max Cetto)
- Andrés Demetrio Gutiérrez Flores (alumno de Urbanismo)
- Pedro Ortega González (profesor del CIDI)
- Salvador Silva Rojas (profesor de Arquitectura de Paisaje)

Adicional a las denuncias mencionadas anteriormente, la dirección debe comprometerse a dar atención y seguimiento a todos los casos actuales y pasados sobre violencia de género, así como que la Facultad exija la reapertura de las carpetas en la Defensoría de los Derechos Universitarios de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 3 punto 1. También, revisar aquellos casos que tengan inconformidades; todo este proceso deberá realizarse de manera transparente y en coordinación con la Comisión interna de género.

Denuncias adicionales, expuestas en la asamblea estudiantil y en los tendedores mediáticos, que deben ser resueltas tomando en cuenta lo estipulado en el ANEXO 1 **con un plazo no mayor de un mes y medio** después de entregado el Pliego petitorio. Se deberá hacer semanalmente una resolución pública de cómo se están llevando cada uno de los casos:

- Edén Hernández Cruz (TJOG, TJVJG,TFMP)
- Daniel Monroy Márquez (THM, TJVG)
- Javier Martínez Burgos (TJOG, TJR)
- Filiberto Geminiano Elois (TFM, T3)
- Francisco Vázquez Acosta (TJOG)

- Guillermo Erik Hoyos Padilla (TJVG)
 - Rogelio García Trejo (TCLM,TJR, TDGR)
 - Ricardo Tejero González (TJVG, TJGR)
 - Miguel Ángel Quintero Guerrero (alumno TJR)
 - Bruno Bellota Noguera (TJGR)
 - Harris Lee Sánchez (TJGR)
 - Dante Nájera Quiróz (alumno del TDGR)
 - José David Hernández Montales (alumno TFM)
 - Miguel Andrade Christian (alumno)
 - Edgar Ariel Jiménez (alumno TJR)
 - Donovan Jorge Lomelí Mendoza (alumno TMC)
 - Jesús Sebastián Monjaras Feria (TMC)
 - Matías Martínez Martínez, Omar Gutiérrez e Ivonne Maria Labiaga Peschard (del TMC por encubrir a sus compañeros de trabajo en el primer nivel del taller)
 - Adolfo Balfre Gutiérrez Nieto (Coordinador del CIDI)
 - José Luis Alegría Formoso (CIDI)
 - Alberto Vega Murguía (CIDI)
 - Ubaldo Dander Sánchez (CIDI)
 - Agustín Moreno Ruíz (CIDI)
 - Sergio Luna Pabello (CIDI)
 - Roberto González Torres (CIDI)
 - Daniel Gutiérrez Mejorada (CIDI)
 - Andrés Fonseca Murillo (CIDI)
-

Sobre la Comisión Interna de Género

Estas demandas deberán de cumplirse en un periodo no mayor a un mes después de aceptado el pliego.

1. Reiterando la carta que leyeron en el evento del 8M y lo aceptado por la administración pasada en el pliego petitorio de febrero 2020 no se seguirán los lineamientos globales de las comisiones de la UNAM.
2. Las decisiones que tome la comisión interna de género no deberán pasar por consejo técnico para ser aprobadas. Las decisiones de la comisión serán definitivas e inapelables.
3. El grupo de trabajo para la reestructuración de la Comisión interna de género de la FA lleva un año trabajando en la convocatoria, por lo que se exige su aprobación inmediata para empezar a capacitar a las nuevas integrantes de la Comisión.

Sobre el Programa Integral de Atención y Apoyo Psicológico (PIAAP)

Estas demandas deberán de cumplirse antes del inicio del periodo 2022-1.

1. Es importante que el Programa de Atención y Apoyo Psicológico de la Facultad de Arquitectura (PIAAP-FA) crezca, **se mantenga permanente y se contraten a más psicólogas con una especialidad en género** (referente al punto 4 de este mismo apartado). Es responsabilidad de la facultad de arquitectura atender los casos relacionados a la salud mental de las y los estudiantes. No aceptamos asignar a la facultad de psicología como medio de atención para nuestra comunidad FA.
2. El PIAAP surge de la necesidad de atender principalmente a las mujeres por violencia de género en la FA. Por esta razón, las prioridades de este programa deberán considerarse en el siguiente orden:
 - A. Atención a las alumnas y alumnos que han sido víctimas de violencia de género.
 - B. Atención psicológica y acompañamiento en temas relacionados a la pandemia, situaciones de estrés y ansiedad derivadas de las exigencias de las carreras y/o situaciones personales ajenas a la facultad.
 - C. Canalización de violentadores a otros organismos que las psicólogas del PIAAP reconozcan desde su experiencia, si se dictamina que necesitan tener un proceso terapéutico constante, este será de mínimo 40 sesiones.
3. En el caso de docentes y trabajadores violentadores/agresores, serán canalizados a otros organismos que las psicólogas del PIAAP reconozcan desde su experiencia. El imputado al ser canalizado a otra dependencia deberá hacer constar que está llevando a cabo el proceso terapéutico y de no ser así será sancionado con la reducción de horas de trabajo y su respectivo pago.

En el caso de alumnos violentadores / agresores, serán canalizados a otros organismos que las psicólogas del PIAAP reconozcan desde su experiencia, si se dictamina que necesitan tener un proceso terapéutico constante, este será de mínimo 40 sesiones. El alumno imputado al ser canalizado a otra dependencia deberá hacer constar que está llevando a cabo el proceso terapéutico ante el PIAAP y de no ser así será sancionado con una suspensión semestral.

4. Las entrevistas para la contratación de las nuevas psicólogas, queda a cargo del PIAAP y de las Mujeres Organizadas de la Facultad de Arquitectura (MOFA) para asegurar que las postuladas tienen un perfil compatible con los objetivos del programa.
5. El programa no tiene, ni tendrá una coordinadora, la organización interna debe ser horizontal.
6. El PIAAP no tiene, ni tendrá ningún mecanismo de evaluación por parte de la dirección y/o administración. La valoración del programa queda a cargo de MOFA y

eventualmente de la UNADVG (mencionada en el siguiente apartado) siendo que la existencia del programa es gracias a la exigencia de las Mujeres Organizadas de la Facultad de Arquitectura, quienes fungen como un vínculo con la comunidad estudiantil.

7. No se otorgarán, ni se expedirán constancias a los profesores que hayan asistido a terapias, conversatorios, ni a cursos y/o talleres.
8. En los casos de agresión dentro de los talleres, así como de las distintas licenciaturas, las/los coordinadores deberán reconocer y difundir públicamente la situación que se presenta en su comunidad, previo a pedir asesoramiento psicológico y/o pedagógico por parte del PIAAP, dicho asesoramiento deberá ser tomado como una herramienta, más no como una solución interna al caso que se presenta.

Sobre la creación de la Unidad de Atención de Denuncias de Violencia de Género (UNADVG)

[Estas demandas deberán de cumplirse antes del inicio del periodo 2022-1.](#)

1. Ni la oficina jurídica de la Facultad ni el director en turno tendrán intervenciones o se encargarán de atender las denuncias relacionadas con la violencia de género, ni serán quienes pauten la sanción para la resolución a los casos de los denunciados.
2. Se conformará la UNADVG FA, que será de carácter independiente y competente en la Facultad para atender todas las denuncias por casos de violencia de género. Estará integrada por una abogada con perspectiva de género, diferente a la asignada por la OAG, una psicóloga del PIAAP y por profesoras, alumnas y trabajadoras de la Facultad. En el caso de la abogada, la Comisión interna de género, determinará el perfil y experiencias profesionales de la misma, supervisará sus actividades y podrá pedir la revisión o modificación de sus funciones y, en su caso, la sustitución de la misma. Por otra parte tanto profesoras, alumnas y trabajadoras, candidatas pueden formar parte sin ser sometidas a una elección de representación, esta candidatura tendrá la particularidad de ser independiente y autónoma. Las mujeres que quieran formar parte de la UNADVG, deben cumplir con los requisitos estipulados por la convocatoria emitida por la Comisión de Género y no contar con denuncias previas de carácter burocrático y/o mediático.
3. La UNADVG dará seguimiento a todas las denuncias presentadas formalmente que están en proceso y será quien tenga el contacto con la Defensoría de los Derechos Universitarios una vez conformada. Además se encargará de interceder y tomar medidas en cuanto a las denuncias y la elaboración de una guía en función a los tipos de violencia y/o agresiones, así como las acciones mínimas establecidas por la UNADVG proporcionales a la falta en cuestión.
4. Este organismo tendrá la función de atender tanto las denuncias de alumnas/os como de trabajadoras/es de la facultad, sin importar su puesto laboral. En esta instancia se

podrá reportar cualquier tipo de violencia, especialmente la violencia de género de sus iguales y/o superiores.

5. Este organismo deberá tener una constante relación con el PIAAP, para brindar apoyo psicológico y con un respaldo de ayuda jurídica con perspectiva de género externa a la Facultad, de acuerdo al punto 7 del ANEXO 2.
6. Deberá de existir un apartado en la página principal de la Facultad para tener una transparencia relativa a todas las denuncias sobre violencia de género en la Facultad.

ANEXO 1. Acciones a tomar contra las personas denunciadas.

1. Prohibición y/o destitución de impartición de clases o participación en cuerpos colegiados (consejo técnico, universitario y de área; comités, comisiones y derivados) a los profesores denunciados hasta que se defina su situación y se atiendan las denuncias. Mientras se dictamine una sanción deben ser sustituidos. En caso de profesores y/o alumnos denunciados reiteradamente, ya sea de manera burocrática o mediática (mediante tendaderos físicos o virtuales), se deberán tomar las acciones pertinentes. Los profesores con denuncias previas no podrán programar prácticas de campo hasta esclarecer la denuncia. **CERO** tolerancia a personas agresoras.
2. Los denunciados, tanto de manera burocrática como mediática, no podrán tener acceso a convocatorias de plazas, aumento de horas, ni ostentar algún puesto bajo los cuales puedan ejercer cualquier tipo de poder. Quienes sean destituidos de sus puestos tampoco podrán ostentar cargos, ni impartir clases, cursos, capacitaciones, derivados o moverse de instancia dentro de la FA u otros espacios de la UNAM.
3. Las expulsiones a los denunciados deberán ser definitivas e inapelables y no podrán volver a formar parte de la comunidad FA. Aunado a lo anterior, se solicita a la actual dirección buscar y establecer los medios necesarios para que las personas denunciadas NO accedan a otras instancias pertenecientes a la UNAM.
4. Como resolutive a una denuncia, el cambio de aula y/o taller en ningún caso implicará a la persona afectada.
5. En caso de suspensión temporal se establecerá el plazo conforme lo establecido en el estatuto elaborado por MOFA en colaboración con las psicólogas de la FA.
6. **Cero tolerancia ante cualquier tipo de agresión** por parte de cualquier integrante de la comunidad FA. El registro de las burlas hacia las denuncias, el movimiento feminista y/o comentarios misóginos en general, se tomarán en cuenta como evidencia para levantar denuncias y en consecuencia una posterior destitución.
7. No se podrá tomar como una sola denuncia cuando algunas o varias personas hayan realizado un proceso burocrático que involucre al mismo docente/alumno, en un periodo de tiempo similar, cada una deberá ser considerada como una denuncia individual. Aplicando el artículo 97 del Estatuto General de la UNAM donde menciona: *‘Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras*

faltas universitarias cometidas por el alumno en forma individual y colectivamente y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común. De modo que a los sujetos denunciados se les aplique la expulsión definitiva por parte del Tribunal Universitario.

ANEXO 2. Acciones para proteger a las y los estudiantes y sus intereses.

1. En caso de una suspensión o destitución de alguna persona del cuerpo docente, se debe asignar a una/un suplente para continuar las clases impartidas a la brevedad y para no afectar a las alumnas/os. La persona suplente no puede contar con denuncias burocráticas ni mediáticas.
2. Al realizarse una denuncia, no se aceptará reubicar a las víctimas de sus espacios académicos. (Según lo estipulado en el ANEXO 1, punto 4).
3. Se exhorta al personal académico, administrativo de base y de confianza, y funcionariado a no entorpecer los procesos de denuncia. Alentamos a que demuestren apoyo por las personas denunciantes, siempre y cuando no se obstaculicen las denuncias y sus procesos.
4. **Garantizar la seguridad de las alumnas y los alumnos durante Prácticas de campo, brigadas de Servicio Social y cualquier actividad académica fuera de las instalaciones universitarias. Aplicables en cuanto las clases vuelvan a ser presenciales.**
 - a. Será requisito para realizar cualquier actividad académica fuera de la facultad que el equipo responsable deba tomar y acreditar un curso de capacitación de respuesta ante la violencia de género y este curso solo será válido por semestre.
 - b. Las personas responsables de las prácticas de campo y la coordinación de Servicio Social en lo que respecta a las brigadas, deben valorar si el destino es seguro y generar alternativas de seguridad para no cancelar las salidas de campo o las brigadas. A su vez, están obligadas a transparentar cualquier suceso de violencia de género que se presente. Así como exigir responsabilidad por parte de la institución para con el estudiantado.
5. **Apoyo psicológico, jurídico y si es necesario médico con perspectiva de género a quienes denuncien;** antes, durante y después del proceso.
6. Ante una denuncia por violencia de género y dependiendo de la agresión, la facultad deberá brindar monitoreo constante a la persona afectada para velar por su seguridad.
7. Que se les pueda brindar a las personas denunciantes, el contacto de abogadas con perspectiva de género externas a la facultad en caso de que quieran y necesiten realizar una denuncia fuera de la UNAM.
8. **Destitución de la coordinación** de cualquier instancia donde se ha denunciado encubrimiento ante casos de violencia de género.

9. Ninguna persona que haya sido denunciada de manera burocrática o mediática, puede formar parte de un organismo de protección y/o seguridad al alumnado, ya que genera un conflicto de interés, debido a que pueden utilizar dicho organismo para encubrir sus faltas.

ANEXO 3. Acciones jurídicas a tomar.

1. **Exigir la reanudación y reapertura de las carpetas de denuncia ante la OAG para la revisión jurídica de las denuncias** hechas en la Defensoría de Derechos Universitarios y las que se hayan presentado previamente ante la UNAD para esclarecer las resoluciones, la falta de las mismas o su esclarecimiento de en qué parte del proceso se encuentra cada denuncia; así como la reformulación de sanciones en dado caso que la denunciante así lo pida. Al igual que la clarificación de las condiciones bajo las que está laborando el departamento jurídico.
2. En cada denuncia se establecerá una resolutive pertinente y coherente a cada uno de los casos.
3. La abogada y el abogado designados por la Oficina de la Abogacía General de la UNAM deben tener una constante capacitación en perspectiva de género, además será la abogada quien asesore los casos de denuncias de género, igualmente se deberá cumplir con el punto VIII de las Funciones OAG *“Coordinar la asesoría, apoyo, atención y acompañamiento que requiera la comunidad universitaria afectada por actos de violencia de género y discriminación”* y mostrarse verdaderamente como un apoyo a la comunidad. Ninguna persona de la oficina jurídica asignada por la OAG deberá formar parte de la UNADVG (como se estipula en el apartado sobre LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO apartado 1 y 2).
4. **Los sindicatos no podrán interferir** en los procesos jurídicos de las denuncias. **Que STUNAM y AAPAUNAM se vean forzados a romper relaciones con profesores denunciados, para que no tengan impunidad ni amparo.**
5. **Se exige que el Director envíe al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 95° del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México**, para incluir a la fracción II la razón de sexo. Además de que les sean aplicables las sanciones del artículo 98°, e internamente en la FA, de manera autónoma e independiente a la decisión del Consejo Universitario, deberán ser aplicables las sanciones estipuladas por la UNADVG ante faltas mínimas como comentarios machistas, burlas a su ideología, persona y sexo.
6. **Se exige que el Director envíe al Consejo Universitario la propuesta de modificación de la fracción IV del artículo 97° del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México**, para que se incluya como falta la fracción VII del artículo 95°, además de que esta sea aplicable a profesores, administrativos, coordinadores y directivos.

ANEXO 4. Otras demandas.

1. Como requisito para participar en los concursos de oposición, el profesorado de las cuatro licenciaturas, deberá tomar previamente un curso de perspectiva de género al igual que realizar una evaluación psicológica, los cuales deben ser acreditados o su equivalente. Estos deberán ser renovados anualmente y su incumplimiento los hará acreedores a una sanción. (El curso para tener actividades fuera de las instalaciones de la UNAM no se podrá considerar para validar el requisito)
2. Que la *Evaluación en línea para la docencia*, tenga un carácter obligatorio para la reinscripción en las cuatro carreras y a éste se le anexas incisos para evidenciar si los docentes ejercieron algún tipo de violencia haciendo hincapié en la violencia de género y la discriminación. Los resultados de dicha evaluación se tomarán en cuenta para poner sanciones en caso de que exista alguna denuncia tomando en cuenta lo estipulado en el ANEXO 1.
3. **Disolución de la Cultura de Paz** por ser un organismo ineficiente además de encubridor conformado por algunos profesores con denuncias mediáticas; no sin antes hacer público el avance realizado por dicho organismo desde el 2019 a este año.
4. Renombrar PERMANENTEMENTE las diferentes instalaciones físicas y virtuales (el teatro, bibliotecas, laboratorios, herbario, talleres, aulas, auditorios y centros de cómputo), que ya tengan un nombre masculino asignado, por nombres de mujeres diseñadoras, urbanistas, arquitectas paisajistas y arquitectas debido a la deuda histórica que se ha tenido con el trabajo, aportaciones y presencia de las mujeres pertenecientes a nuestra disciplina. **Como condición adicional para levantar el paro esta acción deberá ser reconocida mediante un comunicado oficial por parte de la dirección, donde se comprometan a renombrar al menos un espacio de cada licenciatura de manera inmediata. El renombramiento de dichas instalaciones deberá tener un progreso semestral, teniendo como fecha límite el final del periodo 2022-2 completando el 75%; en cada semestre deberá haber mínimo un avance del 25% de los espacios comprendiendo el inicio desde el periodo actual.** El renombramiento debe ser equitativo entre las instalaciones de diferente índole de la Facultad y permanecer en próximas gestiones.

26 de marzo de 2021

Mujeres Organizadas de la Facultad de Arquitectura
Consejerxs Alumnxs FA
CIDIFems
FemisFA
Estudiantes Organizadxs de la FA